



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 12-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	
1/8	11-Ago.-2022	151874089001-2013-00058-00 RAD. III FOL. 139	EJECUTIVO (A CONTINUACIÓN DE SERVIDUMBRE)(ONEDRIVE)	JOSÉ ISRAEL BORDA SUÁREZ	JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ	1. Que el 05-Ago.-2022 venció el termino de 10 días para presentar excepciones teniendo en cuenta que el ejecutado manifiesta haber conocido del mandamiento de pago en fecha 22-Jul.-2022. 2. Que el 04-Ago.-2022 el ejecutado presenta excepciones de merito. 3. Que no se allegó tramite de citatorio y/o aviso por parte de la ejecutante.	12-Ago.-2022	1.- TENER por notificado por conducta concluyente al aquí ejecutado JOSÉ BATUEL OCHOA JIMÉNEZ. 2.- RESTABLECER el término judicial. 3.- DEJAR CONSTANCIA 4.- AUTORIZAR a secretaria notificar por estado. 5.- ORDENA ingresar el expediente al despacho.
2/8	11-Ago.-2022	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que 08-Ago.-2022 venció el termino concedido a la ORIIP Tunja para registrar medida de conformidad con lo ordenado en providencia 25-Jul.-2022, a lo que guardó silencio.	12-Ago.-2022	1.- ABRIR incidente sanción. 2.- DAR como trámite los artículos 127 a 131 del C.G.P. 3.- ORDENAR a secretaria. 4.- CORRER en traslado de la parte incidentada. 5.- ORDENAR a secretaria remitir comunicación. 6.- REITERAR a la incidentada el cumplimiento de lo ordenado. 7.- ORDENA ingrese al despacho el presente expediente. 8.- DEJAR CONSTANCIA de fecha de providencia. 9.- AUTORIZAR a secretaria notificar por estado.
3/8	11-Ago.-2022	155004089001-2019-00071-00 RAD. III FOL. 387	ART 375 CGP (ONEDRIVE)	JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ MORALES	MARCELA JOHANA RODRÍGUEZ BENÍTEZ	1. Que el 08-Ago.-2022 vencieron los términos concedidos en providencia del 21-Jun.-2022. 2. Que el 08-Jul.-2022 el opositor allega certificados catastrales, facturas, consignación.	12-Ago.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO del auxiliar de la justicia. 2.- REQUERIR nuevamente al accionante. 3.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición.
4/8	28-Jul.-2022	151874089001-2019-00078-00 RAD. III FOL. 348	Ley 1561 (ONEDRIVE)	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 26-Jul.-2022 venció el termino concedido en providencia del 07-Jun.-2022. 2. Que el 12-Jul.-2022 la apoderada de la demandante presenta documentación con la que pretende cumplir la carga procesal.	12-Ago.-2022	1.- CONCEDER el término de treinta (30) días. 2.- SUGERIR a la parte accionante presentar una relación de tales descendientes y de la ubicación en el expediente. 3.- ORDENAR a secretaria ingresar el expediente al despacho.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 12-Ago.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	
5/8	11-Ago.-2022	151874089001-2022-00001-00 RAD. III FOL. 375	LEY 1561 (ONEDRIVE)	ZOILLO ENRIQUE TOVAR NEISA	BARBARA NEISA DE TOBASURA	1. Que el 05-Ago.-2022 vencieron los términos concedidos al curador ad litem 5 días para aceptación de cargo y 20 días para contestar la demanda. 2. Que el 29-Jul.-2022 el curador ad litem designado dio contestación a la demanda.	12-Ago.-2022	PRIMERO.- DECRETAR pruebas. SEGUNDO.- DESESTIMAR las pretensiones de demanda. TERCERO.- ABSTENERSE de condenar en costas. CUARTO.- DISPONER el levantamiento de medida cautelar QUINTO.- INFORMAR pueden apelar dentro los tres (3) días siguientes. SEXTO.- ORDENAR a secretaría la publicación de este fallo.
6/8	04-Ago.-2022	150016000132-2022-00186-00 RAD. CON. FOL. 8	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ONEDRIVE)	FISCALÍA 20 CAVIF	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el 02-Ago.-2022 fue radicado escrito de acusación previo traslado del mismo a las partes.	12-Ago.-2022	1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso penal. 2.- DISPONER que empiece a correr el término de que trata el Art.541 de la Ley 906. 4.- FIJAR las 08:45 horas del próximo 25-Nov.-2022. 5.- DEJAR CONSTANCIAS: 6.- ORDENAR a secretaría comunicar lo aquí decidido.
7/8	12-Ago.-2022	151874089001-2022-00024-00 RAD. III FOL. 412	DESACATO TUTELA (BESTDOC)	ELISEO PIAMONTE UMBA	REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL DE OICATÁ	1. Que el 11-Ago.-2022 venció el término de traslado del incidente a la incidentada. 2. Que el 10-Ago.-2022 venció el término para dar cumplimiento al fallo por parte de la accionada. 3. Que el 11-Ago.-2022 dio respuesta la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en 25 documentos de los cuales 6 de ellos no pueden ser cargados a la plataforma BESTDOC, razón por la cual, re requirió corregir dicha situación mediante correo electrónico, se anexa constancia a la presente. 4. Que el 10-Ago.-2022 la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – MUNICIPIO DE OICATÁ dio respuesta al trámite incidental, a un correo diferente al institucional, razón por la cual, hasta el día de hoy fue recibida dicha respuesta en el correo institucional.	12-Ago.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO de la parte aquí incidentante, por el término de un (1) día. 2.- Ingresar el expediente al despacho el 18-Agt.-2022.
8/8	11-Ago.-2022	151874089001-2022-00025-00 RAD. III. FOL. 413	EJECUTIVO SINGULAR (BESTDOC)	BAYPORT COLOMBIA S.A.	JOSÉ MESÍAS ROJAS MARTÍNEZ	1. Que el 11-Ago.-2022 fue radicada demanda ejecutiva con anexos completos y solicitud de medidas cautelares.	12-Ago.-2022	Primero: DENEGAR el reconocimiento de la abogada. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar dda. CUARTO: AUTORIZAR notificar esta providencia en el próximo estado. QUINTO.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:

6abefd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 16/08/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co